

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

21216 *Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2009, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del Grupo Tecopy Cartera Empresarial, S.L.*

Advertidos errores en la Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del Grupo Tecopy Cartera Empresarial, S.L. publicada en el BOE n.º 271 de 2009, de 21 de noviembre de 2009, se procede a su rectificación.

En la página 94530, artículo 4. Procedimiento de denuncia para revisión. Párrafo primero, cuarta línea: Donde dice: «... dentro del mes de enero de 2011...», debe decir: «... dentro del mes de enero de 2012...».

En la página 94538, artículo 26. Estructura salarial. Apartado 26.1.

Donde dice:

«Grupo I: 1.046,40 euros.
Grupo II: 826,52 euros.
Grupo III: 624,00 euros.»

Debe decir:

«Grupo I: 14.649,60 euros.
Grupo II: 11.571,28 euros.
Grupo III: 8.736,00 euros.»

Madrid, 15 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, José Luís Villar Rodríguez.